



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0376 - DE 2017
(- 8 SEP 2017)

"Por medio del cual se designa las representantes del Consejo Ciudadano de mujeres de Pasto".

EL ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCION POLITICA, ARTICULO 3 de Ley 1551 de 2012 que modifica el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, LA LEY 823 DE 2003, y LOS DECRETOS MUNICIPALES 0067 DE 2006 Y 0397 DE 2011,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2, 17 40, 42,43 y 103 de la Constitución Política de Colombia establecen criterios y mecanismos para garantizar la participación efectiva de las mujeres en la construcción del país, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Que la prioridad de la administración es generar espacios de encuentro, dialogo y participación para las mujeres del Municipio, donde los fundamentos políticos de la administración Municipal se basan en la perspectiva de equidad de género y en los tratados y acuerdos internacionales a favor de la mujer.

Que mediante Decreto 0067 del 9 de febrero de 2006 se crea el Consejo Ciudadano de Mujeres del Municipio de Pasto como instancia consultiva entre el alcalde del Municipio de Pasto y su equipo de gobierno y las mujeres en materia de diseño, ejecución y control social a las políticas públicas municipales, con representación en quince (15) sectores.

Que el Decreto 0397 de 15 de junio de 2011, modificó el artículo primero del Decreto 0067 de 2006 ampliando los sectores representativos a veintidós (22).

Que en las pasadas elecciones llevadas a cabo el día 22 de Noviembre del año 2015, de los sectores aquí relacionados no se presentaron o quedaron sin representación los siguientes :

- Sector VOLUNTARIADOS SOCIALES FEMENINOS
- Sector AFROCOLOMBIANAS
- Sector FUNCIONARIAS PÚBLICAS
- Sector MUJERES INDÍGENAS

Que de acuerdo al Decreto 0397 de 15 de junio de 2011 en cuanto al proceso de elección de las candidatas del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, otorgando en su artículo primero numeral 6 facultades al Señor Alcalde municipal de la siguiente manera: "De cada sector se elegirá una representante, si no hubieren varias candidatas para la representación de un sector en específico, la única postulada automáticamente será la representante elegida, y si no hubiere ninguna postulación, el Alcalde



ALCALDÍA DE PASTO
Legitimidad Participación Honestidad

DECRETO No. 0376 - DE 2017
()
- 8 SEP 2017

"Por medio del cual se designa las representantes del Consejo Ciudadano de mujeres de Pasto".

Municipal, hará la respectiva designación, y/o automáticamente seguirá la Consejera que este ocupando el cargo del respectivo sector".

Que se hace necesaria la representatividad de los 22 sectores del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, conforme al artículo primero del Decreto 0397 de 15 de junio de 2011,

Que mediante Decreto N. 0345 de 25 de Agosto de 2017 se encargó al doctor NELSON LEYTON PORTILLA, Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad de las funciones delegatarias como Alcalde del Municipio de Pasto,

Por lo anteriormente expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a las siguientes mujeres como representantes del Consejo Ciudadano de Mujeres de Pasto, de los 4 sectores de los cuales no se presentaron candidatas o quedaron sin representación:

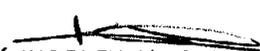
SECTOR DE REPRESENTACIÓN	NOMBRE CANDIDATA
VOLUNTARIADOS SOCIALES FEMENINOS	AMANDA CLEMENCIA CORAL ROSALES
AFROCOLOMBIANAS	RUBY STELLA ARROYO GUERRERO
FUNCIONARIAS PÚBLICAS	LINA MARCELA GUERRERO MEJIA
MUJERES INDÍGENAS	SANDRA LORENA ACHICANOY JOJOA

ARTICULO SEGUNDO: El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los, - 8 SEP 2017


NELSON LEYTON PORTILLA
Alcalde (E) Municipio de Pasto


Aprobó: KAROL ELIANA CASTRO BOTERO- JEFA OFICINA DE GÉNERO


Proyectó: ROCÍO CORAL -JURIDICA OFICINA DE GÉNERO


Revisó: ANA MARÍA GONZÁLEZ JEFA OFICINA JURÍDICA DEL DESPACHO 